



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

**ANEXO 5** Solicitud de Autorización de Débito Automático

**EXCLUSIVO PERSONAS FÍSICAS**

Autorizo a debitar de la cuenta bancaria indicada al pie de la presente, el importe correspondiente a la/s cuota/s sociales emitidas por vuestra Institución.

Asociado				
Apellido/s		Nombre/s		
Tipo Documento	N°	C.U.I.T. / C.U.I.L. N°		
Categoría de Asociado		N°		
Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta			
C.B.U.				

**EXCLUSIVO PERSONAS JURÍDICAS**

Autorizo a debitar de la cuenta bancaria indicada al pie de la presente, el importe correspondiente a la/s cuota/s sociales emitidas por vuestra Institución.

Asociado			
Razón Social			
C.U.I.T.			
Categoría de Asociado		N°	
Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta		
C.B.U.			

**OTRAS CUOTAS A DEBITAR**

Autorizo a debitar de la cuenta bancaria indicada previamente, el importe correspondiente a la/s cuota/s sociales emitidas por vuestra Institución, correspondientes a los siguientes asociados:

<b>1</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>2</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>3</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>4</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>5</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>6</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>7</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>8</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>9</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	
<b>10</b>	Apellido/s	Nombre/s	
	Categoría de Asociado	N°	

Tomo conocimiento de lo dispuesto mediante circular "A" 2621 del B.C.R.A., en cuanto expresa: "Además, en los convenios que entidades financieras concierten con sus socios para la adhesión a sistemas de débito automático, deberá incluirse una cláusula que prevea la posibilidad de que el Cliente ordene la suspensión de débito hasta el día hábil anterior -inclusive- a la fecha de vencimiento y la alternativa de revertir débitos del total de cada operación, ante una instrucción expresa del Cliente, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de débito. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del Cliente, siempre que la Institución originante del débito, y sólo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere los \$ 750, no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de la facturación en forma directa".

De conformidad a la ley 25.326 de protección de datos personales declaro que he sido informado a tenor de lo dispuesto en el artículo 6° de la normativa citada, dando mi consentimiento a la Bolsa de Comercio de Rosario para el tratamiento de mis datos personales a todos los fines vinculados con mi carácter de asociado de dicha institución y para cualquier asunto, investigación, gestión, sumario y/o trámite en que resulten aplicables el Estatuto y los Reglamentos de la Bolsa de Comercio de Rosario, o sean consecuencia de medidas dispuestas por sus autoridades y/o funcionarios.

Espacio reservado para Bolsa de Comercio de Rosario

Firma del Representante y/o Apoderado	
Lugar y Fecha	
..... Firma	
Aclaración	